

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS Y METALES COMUNES INVERSIONES GENERALES S.A "CIIGSA"**, representada legalmente por el señor **JAIME IGNACIO GUTIERREZ BERNAL** y la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **DAVID CAMACHO GONZALES**, que dentro del expediente No. **7395**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de noviembre de 2014--RESOLUCION NUMERO: 132089. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia:-- **RESUELVE---** **ARTICULO PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud de suspensión de obligaciones, elevada por un tercero, del Contrato de Concesión Minera con Radicado N° **7395** para la exploración técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, Antioquia, suscrito el 31 de enero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de mayo de 2011, con el Código N° **B7395005**, cuyo titular es la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS Y METALES COMUNES INVERSIONES GENERALES S.A "CIIGSA"**, con NIT: 811.009.244-3, Representada Legalmente por el señor **JAIME IGNACIO GUTIERREZ BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.554.512, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR** la cesión de derechos del Contrato de Concesión Minera con Radicado N° **7395** para la exploración técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, Antioquia, suscrito el 31 de enero de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de mayo de 2011, con el Código N° **B7395005**, celebrada entre la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS Y METALES COMUNES INVERSIONES GENERALES S.A "CIIGSA"**, con NIT: 811.009.244-3, en calidad de **CEDENTE** y la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT: 900.306.309-1, en calidad de **CESIONARIA**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular minero para que aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2011, 2012 y 2013(con sus respectivos planos) y los semestrales de los años 2012, 2013 y 2014, para lo cual se concede un termino de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de adelantar los procedimientos administrativos para esta clase de incumplimientos, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Estudio Técnico N°001009 del 22 de octubre de 2014,---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular minero para que ajusten y allegue la información requerida para el ajuste del informe técnico presentado como sustento de la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, para lo cual se concede un termino de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de la declaratorio del desistimiento tácito a la solicitud de prórroga de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Estudio Técnico N°001009 del 22 de octubre de 2014,---**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** la póliza Minero Ambiental N° 42-44-101068078,



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

expedida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con valor asegurado de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 10.778.500), y una vigencia desde el 17 de febrero de 2014 hasta el 17 de febrero de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Estudio Técnico N°001009 del 22 de octubre de 2014. ---**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---**
GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

26 ENE. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

30 ENE. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015